



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

El pleno del Ayuntamiento de Nambroca, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por prestación del servicio de educación infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nambroca 28 de junio de 2016.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.- 3943